Página 1 de 1 Código: 1AJ-FR-0038 Fecha: 20-07-2014

Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN.

Bogotá D.C., 19 de junio de 2024

Señor patrullero JULIÁN ESTEBAN PALACIOS SUÁREZ Calle 10 sur 35 A -55 Barrio Santa Matilde Bogotá D.C.,

Asunto: Notificación por aviso

No. Actuación administrativa resolución 065 del 15/06/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1476 de 2011, en concordancia con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA Director de Antisecuestro y Antiextorsión mediante decisión de fecha 15/06/2024, que dispuso "Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional", emitida dentro de las diligencias administrativas de la referencia, me permito notificarle por medio del presente aviso, el contenido del mismo, del cual se anexa copia en tres (03) folios.

Se le informa además, que contra dicha decisión proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Director de Antisecuestro y Antiextorsión y Director General de la Policía Nacional de Colombia respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y sus anexos en el lugar de destino.

El expediente permanecerá a su disposición en la Dependencia de Talento Humano de Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en la trasversal 23 No. 96 – 13 edificio GAULA 5 piso.

Atentamente,

Subintendente BIBIANA ROCIO ROJAS SANDOVAL

Codificador de Nómina DIASE

Elaborado por: SI. Bibiana Rocío Rojas Sandova Revisado por: IJ. Ana Emilsen Acevedo Laverde Fecha elaboración: 19/08/2024 Ubicación: Z:/202411.8.1 Nomina\(^3\) Primas y Subsidios\(^DIAS\) DEJADOS DE LABORAR





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 6 5 - - DEL 15 JUN 2024

"Por la cual se ordena el descuento de días dejados de laborar a un personal de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Nombrado mediante Resolución Nro. 0638 del 01 de marzo de 2024, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que la Policía "(...) es un cuerpo armado permanente naturaleza civil a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz (...), planteamiento que obliga a todos los policías del país actuar en cumplimiento de este postulado.

Que la Ley 62 de 1993 "Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional", determinó que la Policía Nacional tiene como deber legal proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; a su vez en el artículo 5, menciona que "La Policía Nacional es un cuerpo armado instituido para prestar un servicio público de carácter permanente de naturaleza civil y a cargo de la nación. Su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas para asegurar la paz ciudadana".

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

(...)

"ARTÍCULO 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

(...)

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-1059/01, señaló lo siguiente: "la remuneración a que tiene derecho el servidor público como retribución por sus servicios personales, en razón a un vínculo legal y reglamentario existe entre este y el estado, presupone el correlativo deber de prestar efectivamente el servicio, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias que rigen la administración del personal al servicio del Estado. Por lo tanto, no existen en cabeza del servidor público el derecho a la remuneración por los días no laborados sin justificación legal y por ende tampoco

DEJADOS DE LABORAR A UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL

surge para el Estado la obligación de pagarlos. De pagarlos se incurrirá en presuntas responsabilidades penales y disciplinarias, procediendo el descuento o reintegro de las sumas canceladas por servicios no rendidos por resultar contrario a derecho.

Que mediante Instructivo 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023 "Parámetros para aplicar el descuento en la nómina al personal de la Policia Nacional que no asiste al servicio sin justa causa", se emiten conceptos y responsabilidades en cuanto a la administración del talento humano con el fin de realizar las respectivas deducciones al personal que presente inasistencia al servicio sin justa causa.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-008122-DIASE del 26/05/2024, fue informada la novedad del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo, la cual fue remitida al Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes CRAET Nro.22 del 28/05/2024.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-008474-DIASE del 29/05/2024, el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET Nro. 22), remite la novedad del funcionario mencionado en la parte resolutiva, al Grupo de Talento Humano de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, con el fin de adelantar los trámites administrativos a que haya lugar.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2024-008489-DIASE del 01/06/2024, suscrita por la señora Capitán LEIDY MALLERLY LÓPEZ LOAIZA jefe Grupo Talento Humano, requiere al funcionario para que allegue los argumentos que justifiquen su inasistencia al servicio para los días comprendidos del 24/05/2024 al 26/05/2024, a lo cual no se obtiene respuesta por parte del funcionario.

Que el personal de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo, tiene la calidad de servidor público, razón por la cual se deben generar las acciones que permitan dar cumplimiento a las directrices y lineamientos que se emitan por parte del gobierno nacional para la adecuada gestión de la Institución.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, se encontró que el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional, que se relaciona en la parte resolutiva del presente acto administrativo, no presenta novedad administrativa que se configure como causa justificada para los días de la ocurrencia de la novedad, por tal motivo se procede a realizar el descuento de los días no laborados.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR el descuento de los días no laborados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 051 del 16 de enero de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", que en el artículo 2, adiciona el artículo 2.2.5.5.56 y el Instructivo 009 DIPON DITAH-70 15/03/2023; como quiera que el personal que se relaciona a continuación presentó ausencia laboral la cual no se configura como justa causa de inasistencia al servicio, así:

Patrullero JULIÁN ESTEBAN PALACIOS SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.000.615.184, se ordena el descuento de 03 días no laborados a partir del 24/05/2024 hasta el día 26/05/2024 y la reducción del tiempo de servicio por los días dejados de laborar, en atención al reporte de novedad mediante radicados oficiales GS-2024-008122-DIASE, GS-2024-008474-DIASE y GS-2024-008489-DIASE, así mismo esta novedad afecta la doceava parte de la Prima de Navidad y Prima de Servicio, teniendo en cuenta los días y meses afectados, la novedad de días dejados de laborar es independiente de la acción disciplinaria y penal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Director de Antisecuestro y Antiextorsión y Director General de la Policia Nacional de Colombia respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Aprobación: 15-02-2024

1DS-RS-0001 VER: 3

RESOLUCIÓN NÚMERO PÁGINA 3 de 3 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA EL DESCUENTO DE DÍAS DEJADOS DE LABORAR A UN PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL"

ARTÍCULO 3. ORDENAR al Codificador de Nómina de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión. realizar las acciones correspondientes y registros en el Sistema de Información y Administración para el Talento Humano SIATH.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 JUN 2024

Coronel, ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA

Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboro: Si. Biblana Roc DIASE GUTAH.

Revisó: IT. Sandra Milena Boria Miranda DIASE ASJUR.

Reviso: IJ Ana Fr

DIASE GUTAH (E).

Fecha de elaboración: 05-06-2024 Ubicación: 2024/Nómina/Primas y Subsidios/Días dejados de laborar

Transversal 23 No. 96-13

Teléfono(s) 5159690 extensión 1126

diase.gutah@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA